

SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación y Arbitraje

Autorizado por RVMX

MINAGRI
Procuraduría Pública

593-18
CERTIFICADO
SMA
DORSO

EXPEDIENTE N° 149-2018

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO ACTA DE CONCILIACION N° 121- 2017

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, a las 16:00 horas, ante mí, Miguel Humberto Primero Castillo Narrea, identificado con documento nacional de identidad número 07844087, en mi calidad de Conciliador debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación número 19948, presentó su solicitud de conciliación **LA PARTE SOLICITANTE CONSORCIO PIURA**, con domicilio en Avenida Fortunato Chirichigno Manzana A Lote 3 B, Urbanización San Eduardo, Provincia y Departamento de Piura, representado por el apoderado **ÁLVARO MARTIN RAMÍREZ CAVERO**, con documento de identidad N° 72702148, según contrato de Consorcio con firmas legalizadas de fecha 28 de setiembre de 2017; con el objeto que le asistan en la solución de un conflicto con **LA PARTE INVITADA PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL**, debidamente representada por la **PROCURADURÍA PUBLICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, con domicilio en Av. Benavides N° 1535, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por **KATERIN PATRICIA RIVERA SHUAN**, identificada con documento nacional de identidad N° 46398250, autorizada a participar en el presente procedimiento conciliatorio según escrito del 07 de mayo de 2018, suscrito por el Procurador Publico del Ministerio de Agricultura y Riego Atilio Mercado Vargas; con el objeto de llevar a cabo la audiencia de conciliación solicitada.

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

DESCRIPCION DE LOS HECHOS

SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

EL SOLICITANTE CONSORCIO PIURA SOLICITA A EL INVITADO PARA QUE PARTICIPE DE LA CONCILIACION, SIENDO LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS A CONCILIAR LOS SIGUIENTES:

A) QUE, AGRO RURAL MODIFIQUE EL PRECIO UNITARIO DE LA DESCOLMATACIÓN DE S/. 3.55 A S/. 6.71, Y SE APLIQUE ESTE NUEVO PRECIO AL VOLUMEN DE 396,877.36 M3 DE MATERIAL SATURADO; TODA VEZ QUE LA TOTALIDAD DEL MATERIAL A DESCOLMATAR NO HA SIDO SECO ARENOSO COMO LO CONTEMPLABA EL CONTRATO SUSCRITO Y LOS DEMÁS



SAN MIGUEL ARCANGEL:

Centro de Conciliación y Arbitraje

Autorizado por RVMN° 098-2001-JUS



DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL MISMO, EXISTIENDO MATERIAL SATURADO INESTABLE EN EL VOLUMEN ANTES INDICADO CUYA DESCOLMATACIÓN NO HA SIDO CANCELADA.

B) QUE, AGRO RURAL NO APLIQUE LA PENALIDAD N° 03 - NO CUMPLE CON PROVEER LA MAQUINARIA OFRECIDA EN SU PROPUESTA O QUE SE ENCUENTRE 100% INOPERATIVA A NUESTRO REPRESENTADO; TODA VEZ QUE DICHO INCUMPLIMIENTO NO ES POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONSORCIO, SINO A LA INESTABILIDAD DEL SUELO Y A LA GRAN EXTENSIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO.

C) QUE, AGRO RURAL MODIFIQUE EL MÉTODO DE CÁLCULO DE METRADOS DE VOLUMEN EMPLEADO POR LA SUPERVISIÓN Y SE MANTENGA EL MÉTODO TRADICIONAL DE CÁLCULO DE METRADOS.

D) QUE, AGRO RURAL TENGA POR EJECUTADO EL SERVICIO AL 100%, VALE DECIR, QUE SE HA DESCOLMATADO 1'459,009.10 M3 DE MATERIAL Y EN FUNCIÓN A ELLO PROCEDA A DAR LA CONFORMIDAD POR EL CUMPLIMIENTO TOTAL Y/O ÍNTEGRO DEL SERVICIO.

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a tomar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, del siete del mes de mayo del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 121-2018.

Alvaro Martin Ramirez Cauero

72702148



KAREN PATRICIA SUAREZ SUTUVA

D.N.I. 46398200



EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2018, EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE SAN MIGUEL ARCANGEL.
Diana Naranjo
DIA NA AMELIA NARRA VAL DIVIA

EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2018, EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE SAN MIGUEL ARCANGEL.
Diana Naranjo
DIA NA AMELIA NARRA VAL DIVIA